



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor, nuestra amada REINA y la augusta Infanta, igualmente que SS. A.A. RR. los Serénis. Sres. Infantes, siguen en el Real sitio de Aranjés sin novedad en su importante salud.

Reales decretos comunicados con fecha 23 de Mayo último al señor secretario del despacho de Hacienda, que contienen presupuestos generales para este año.

Hallándose preparados los trabajos necesarios para proceder en su debido tiempo á la aprobacion del presupuesto general de gastos de la monarquía por lo respectivo al corriente año; hubo de diferirse esta por las mismas justas consideraciones que mediaron para poner sobre las armas los regimientos de Milicias provinciales, ocasionando en el presupuesto del ministerio de la Guerra el consiguiente aumento de gasto extraordinario, reductible á proporcion que las circunstancias permitan el regreso de aquellos cuerpos á provincia, y la restitucion de sus individuos á las faenas agrícolas é industriales. Teniéndolo así presente; deseando no se demore por mas tiempo la aprobacion de dicho presupuesto general; y habiéndome enterado de lo expuesto por vos en la memoria ministerial que oportunamente habeis presentado; y de lo consultado en su vista por mi consejo de Ministros; conformándome con el parecer de este, he venido en aprobar y decretar lo siguiente:

Presupuesto general de gastos de la Monarquía para el año de 1831.

	Reales de vellon.
Casa Real.....	54.899,345.. 9
Real Caja de Amortizacion.....	177.359,422..30
Ministerio de Estado.....	11.513,496..19
Ministerio de Gracia y Justicia.....	14.136,120.. 9
Ministerio de la Guerra.....	254.608,326
Ministerio de Marina.....	40.000,000
Ministerio de Hacienda.....	46.516,563.. 8
Total.....	599.033,274.. 7

Y ademas de la cantidad que queda señalada en el presupuesto precedente al ministerio de la Guerra, se pondrá á disposicion del mismo la suma precisa para atender á la manutencion de los expresados regimientos de Milicias provinciales, hasta que cese, ó mientras dure éste gasto temporal y extraordinario. Tendreislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—Rubricado de la Real mano de S. M.

2.º

En el presupuesto general de gastos de la monarquía que he tenido á bien aprobar para el presente año en Real decreto de esta fecha, se consigna á la Real caja de Amortizacion la suma de 177.359,422 rs. 30 mrs. vn. para que atienda en el discurso del propio año al desempeño de todas las obligaciones de su cargo; y habiéndome enterado de cuanto Me habeis expuesto acerca de la distribucion de la misma cantidad, y de lo consultado por mi consejo de Ministros, conformándome con su dictamen, vengo en aprobar y decretar el siguiente

Presupuesto de la Real caja de Amortizacion para el año de 1831.

Rs. mrs. vn.

Para el pago de los intereses al 4 por 100

de 600.000,000 en vales consolidados, y para su amortizacion al respecto de 1 por 100.....	30.000,000
Para el de los intereses al 5 por 100 de 200.000,000 de deuda con interés; y para su amortizacion á razon de 1 por 100.....	12.000,000
Para el de los intereses al 5 por 100 de 800.000,000 de empréstitos contratados, y para su amortizacion al 1 por 100.....	48.000,000
Para la amortizacion de la deuda sin interes.....	8.000,000
Para el pago de la respectiva serie y réditos del empréstito Real.....	29.783,916
Para el de las obligaciones contratadas por medio de transacciones especiales en Francia é Inglaterra.....	28.000,000
Para el de la conversion de cupones y obligaciones de los antiguos préstamos de Holanda, con cuyo objeto se incluyó aproximadamente en Real decreto de 31 de Diciembre de 1829, una suma de 12.000,000 de reales; por ignorarse entonces el importe á que ha ascendido la misma conversion.....	13.527,536.29
Para el de los réditos y amortizacion de la capitalizacion de intereses de la deuda consolidada y sorteo de la no consolidada conforme á Reales decretos de 1.º de Marzo de 1830.....	5.318,307.17
Y para gastos de los establecimientos de amortizacion y liquidacion de la deuda del Estado.....	2.729,662.18
Total.....	177.359,422..30

Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento.—Está señalado de la Real mano de S. M.

3.º

Habiéndome dignado señalar en el presupuesto general de gastos de la monarquía, aprobado por mi Real decreto de esta fecha, la cantidad de 46.516,563 rs. 8 mrs. vn., para que con ella sean desempeñadas las obligaciones especiales del Ministerio de vuestro cargo; y conformándome con el dictamen de mi Consejo de Ministros, he tenido á bien aprobar, y decreto el siguiente

Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el año de 1831.

	Rs. mrs. vn.
Sueldo del secretario de Estado y del despacho de Hacienda.....	120,000
Idem del gobernador del supremo Consejo de Hacienda.....	100,000
Idem de 25 consejeros, á 500 rs.....	1.250,000
Idem del director general del Real tesoro.....	100,000
Idem de 12 empleados en las contadurias generales de Indias, no clasificados.....	163,000
Idem de 13 intendentes de 1.ª clase, á 400 rs.....	520,000
Idem de 6 de 2.ª, á 350.....	210,000
Idem de 10 de 3.ª, á 300.....	300,000
Idem de 25 gefes de administracion de 1.ª clase, á 240 rs.....	600,000
Idem de 16 de 2.ª, á 200.....	320,000
Idem de 3 oficiales de Real Hacienda de la clase de primeros, á 240 rs.....	72,000
Idem de 8 segundos, á 200.....	160,000
Idem de 14 terceros, á 160.....	224,000
Idem de 13 cuartos, á 140.....	182,000
Idem de 18 quintos, á 120.....	216,000

Idem de 38 sextos, á 109.....	380,000
Idem de 55 séptimos, á 89.....	440,000
Idem de 69 octavos, á 69.....	414,000
Idem de 38 nonos, á 59.....	290,000
Idem de 60 décimos, á 49.....	240,000
Idem de 20 undécimos, á 39.....	60,000
Idem de 245 subalternos de Real Hacienda.....	756,200
Idem de 18 empleados en los tribunales superiores de la corte dependientes del ministerio de Hacienda.....	274,351
Haberes de empleados sin ejercicio, jubilados y cesantes de todas clases.....	8,800,950
Asignacion á casa de moneda, Real conservatorio de música, casa de consejos y diferentes particulares.....	1,681,765
Pensiones de las viudas y pupilos de los respectivos Montepios.....	7,425,715
Pensiones no pertenecientes á estos.....	3,031,263
Limpieza.....	1,811,077.25
Gastos de escritorio de las oficinas y dependencias del ministerio de Hacienda.....	959,442.7
Gastos de la negociacion y giro de caudales.....	3,414,799
Gastos de los presidios no correspondientes á los presupuestos de Guerra y Marina.....	12,000,000
Total.....	46,516,563.8

Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente á su cumplimiento. Está señalado de la Real mano de S. M.

En Reales decretos de esta fecha he tenido á bien aprobar el presupuesto general de gastos de la monarquía para el presente año y el particular de las obligaciones especiales del ministerio de vuestro cargo, reservándome decretar por separado el de los sueldos y gastos de la administracion, recaudacion y resguardo de las rentas de mi corona, segun así se ejecutó debidamente desde el establecimiento del régimen de presupuestos; y hecho cargo de los trabajos por vos presentados relativos al objeto, en los cuales correspondia se comprendiesen, y lo han sido en efecto, las expensas que ocasionan las minas y demas arbitrios de la Real Caja de Amortizacion, á la manera que lo está su consignacion en el presupuesto general de gastos conforme al Real decreto de 31 de Diciembre de 1829; adhiriendo al parecer de mi consejo de Ministros, he venido en aprobar y decretar el siguiente:

Presupuesto de los sueldos y gastos de la administracion, recaudacion y resguardo de las rentas Reales para el año de 1831.

	Rs. mrs. vn.
Sueldo de siete consejeros, á 509 reales....	350,000
Idem de once intendentes de primera clase, á 409 reales.....	440,000
Idem de diez de segunda, á 359.....	350,000
Idem de diez y nueve de tercera, á 309.....	570,000
Idem de treinta y cinco gefes de administracion de primera clase, á 249 reales.....	840,000
Idem de cuarenta y uno de segunda, á 209.....	820,000
Idem de cuarenta y ocho de tercera, á 169.....	768,000
Idem de siete oficiales de Real Hacienda de la clase de primeros, á 249 reales.....	168,000
Idem de veinte y siete segundos, á 209.....	540,000
Idem de veinte y ocho terceros, á 169.....	448,000
Idem de cincuenta y dos cuartos, á 149.....	728,000
Idem de cincuenta y ocho quintos, á 129.....	696,000
Idem de noventa y tres sextos, á 109.....	930,000
Idem de doscientos cuarenta y dos séptimos, á 89.....	1,936,000
Idem de doscientos noventa octavos, á 69.....	1,740,000
Idem de cuatrocientos setenta y cuatro nonos, á 59.....	2,370,000
Idem de seiscientos noventa y nueve décimos, á 49.....	2,796,000
Idem de ochocientos cuarenta y nueve undécimos, á 39.....	2,547,000
Idem de dos mil ochocientos cuarenta y tres subalternos de Real Hacienda.....	6,440,930
Idem de doscientos treinta y tres empleados en los juzgados.....	614,500
Idem de la junta de Aranceles.....	222,700

Gastos de administracion y recaudacion de las rentas que estan al cargo de la Direccion general.....	10,866,398
Sueldos y gastos de los resguardos de ellas, á saber: cuerpo de Carabineros de costas y fronteras: resguardo pasivo ó interior, y servicio de buques guardacostas.....	44,002,474
Cargas de las mismas rentas.....	2,621,541.24
Gastos y cargas del ramo de cruzada.....	2,057,079.30
Gastos y cargas de la renta de loterias.....	1,428,879.23
Gastos del ramo de minas por todos conceptos.....	7,986,639.8
Gastos y cargas de los demas arbitrios de amortizacion.....	5,524,000
Total.....	100,802,143.17

Tendréislo entendido, y dispondréis su cumplimiento. Está señalado de la Real mano de S. M.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SERBIA.

Belgrado 18 de Mayo.

Después de la accion de 23 de Abril se retiró hácia Monastir el ejército del gran visir sin que le persiguiesen los insurgentes, y aun parece que estos se habian retirado tambien sobre Pirlipo, convencidos de que no les proporcionaba ninguna ventaja el terreno que habian ganado, porque careciendo ellos totalmente de artillería y caballería, y estando estas dos armas muy bien organizadas en el ejército del visir, se exponian á padecer otra pérdida tan enorme como la que habian sufrido en la última accion. La idea que manifiesta el bajá de Scútari es adelantar por entre los montes siguiendo el curso del rio Tandar, y cortar toda comunicacion al gran visir; para conseguir este proyecto, que le seria muy ventajoso, procura que el visir se vea obligado á tomar la ofensiva, y penetrar en un terreno en donde no puede sacar ventaja ni de la experiencia de sus tropas, ni de su artillería, ni de su caballería. La ciudad de Pirlipo, que es el principal mercado de Macedonia, ha sido saqueada por los insurgentes, que han incendiado y destruido muchas casas, aniquilando asimismo casi todos los almacenes de géneros. Se atribuye esta desgracia á que los habitantes, casi todos griegos ó franceses, y por consecuencia partidarios del nuevo sistema que sigue el Sultan, han facilitado socorros al gran visir. (G. de Nuremberg.)

POLONIA.

Varsovia 18 de Mayo.

Nada se sabe de oficio acerca de los últimos acontecimientos, particularmente respecto á la accion que dicen tuvo el general Chrzarnowski en las cercanías de Lubartow. Los movimientos del ala izquierda del ejército del general Diebitsch se arreglaban sobre los de nuestras tropas, que sin embargo han maniobrado sin obstáculos y sin que nada haya ocurrido digno de consideracion. La refriega que hubo el 13 junto á Kaluzyn fue entre destacamentos de poca importancia. Las tropas polacas que tomaron parte en ella fueron el regimiento de granaderos de la guardia antigua, el 3.º de cazadores, y parte de la caballería del general Uminski. Se dice que los rusos empeñaron la accion, sobre todo, los regimientos de Lithuania y Wolhynia que desde el principio de la insurreccion no han dejado de pelear obstinadamente contra nosotros. Nuestros granaderos cayeron sobre el enemigo sin hacer fuego, y le causaron una pérdida de consideracion: no ha sido grande de la nuestra, en cuanto al número, pero sí por haber perecido Serkowski, mayor de granaderos. El teniente coronel Niewenglowski que mandaba este cuerpo ha sido contuso, y se halla en el hospital de esta capital. Por orden del generalísimo dirigió el general Pandzynski una carta al gefe del estado mayor ruso; pero este la ha devuelto abierta á nuestras avanzadas. Tambien se dice que el mariscal Diebitsch ha desechado la proposicion que se le ha hecho para el cange de prisioneros. (G. de Varsovia.)

AUSTRIA.

Viena 17 de Mayo.

Hoy se han presentado los cuatro principales banqueros de esta capital haciendo proposiciones para el nuevo empréstito que

nuestro gobierno va á contratar. La proposicion mas ventajosa es la de 80 por 100.

Continúan con mucha actividad las fortificaciones de la ciudad de Lintz, y el Archiduque Maximiliano sigue inspeccionando por sí mismo las obras: este Principe ha puesto ya las primeras piedras á 30 torres, que bastarán para hacer inexpugnable y de primer orden aquella plaza.

Las tropas que deben componer el contingente federal para el ejército de la Confederacion germanica se sacarán del reino de Bohemia y de la Moravia. Se esperan varios regimientos de caballeria que deben acantonarse en las inmediaciones de esta capital.

No se han recibido otras noticias de Polonia, sino que los polacos habian propuesto al conde Diebitsch una suspension de armas.

HOLANDA.

Berg-op-Zoom 20 de Mayo.

Acaban de llegar varios barcos procedentes de la ciudadela de Amberes; en ellos vienen las mugeres, niños y enfermos que el general baron Chassé ha hecho salir para esta ciudad, adonde tambien ha remitido parte de los efectos almacenados en aquella ciudadela.

El dia 17 llegó el príncipe Federico en una goleta de vapor; fondeó este junto al fuerte de Bath; é inmediatamente pasó S. A. R. á inspeccionarlo, verificando lo mismo con los de Lillo y Liefkenshoek, y subiendo en seguida á bordo de las corbetas de la marina Real holandesa *Neholeña*, *Medusa* y *Proserpina*, y del bergantin *Eco* que se hallaban en la inmediacion de aquellos fuertes. De regreso á Bath estuvo S. A. R. á bordo de la corbeta de guerra *Heroína*, y de algunas lanchas cañoneras que se habian reunido en aquel punto; luego siguió su camino hacia Welsoorden.

PIEMONTE.

Turin 21 de Mayo.

El reinado de Carlos Alberto ha comenzado bajo los auspicios mas favorables, pues no hay una sola palabra de verdad en las supuestas conspiraciones; aunque los periódicos franceses han entretenido á nuestro crédulo público. En la revista que el Rey pasó cuando las tropas prestaron juramento, el pueblo y los soldados han manifestado un verdadero entusiasmo. Las primeras órdenes que ha dado Carlos Alberto, han sido para suprimir muchos empleos inútiles, entre otros el de *Montero mayor*.

Mr. Barante, ministro de Francia, al dar la enhorabuena al Rey creyó le era lícito insinuar que Luis Felipe esperaba que Carlos Alberto iba á dar á sus Estados una constitucion que asegurase su felicidad; pero recibió una respuesta muy seca, pues S. M. le dijo que no le hacian falta consejos, y que haria lo que le conviniere. Este paso del embajador de Francia ha sorprendido mucho al cuerpo diplomático, que segun dicen ha protestado contra él. Jamas han estado mas unidas las dos Reinas antiguas, y la nueva y el Rey. Parece que su gobierno camina en la mejor armonia con el de Austria. Escriben de Florencia que el gran Duque de Toscana se ha visto precisado á mandar salir de aquella ciudad algunos franceses que estaban establecidos en ella, á causa de sus conversaciones é intrigas revolucionarias. A un tal Mr. Hubbard, el del empréstito de las cortes de España, se le han dado solo 24 horas para salir de Toscana. (*Correspondencia particular de la C.*)

INGLATERRA.

Londres 26 de Mayo.

Fondos públicos. Los consolidados abiertos á 83½, despues subieron á 84½; pero quedaron despues á 83½.

Hoy ha habido en la bolsa una grande agitacion. Se habló mucho de la quiebra de uno de los primeros banqueros de Londres, el cual ha desaparecido de su habitacion, y segun se dice, dirigiéndose á Francia.

Circulan en la *city* rumores muy contradictorios acerca de la repentina salida del duque de Northumberland para el Norte. Su Gracia camina como riguroso incógnito, y solo le acompaña un oficial.

Se ha convocado para mañana el capítulo de la orden de la Jarretiera, lo cual ha causado mucha admiracion por no haber ninguna vacante en la orden. Parece que esta reunion tiene por objeto instalar al conde Grey como *caballero extraordinario*. Tambien se habla de algunas condecoraciones que van á darse á varios marinos, y entre otros á sir E. Codrington y sir J. Saumaures.

Se dice que el conde de Munster será nombrado para reempla-

zar al lord William Bentinck en el gobierno general de la India. Algunos pretenden que antes de ser investido con esta importante misión, se le dará el título de duque de Clarence y de Rothsay.

Se asegura que S. M. abrirá el 20 de Junio el Parlamento.

Esta mañana llegó la mala de Turquía con noticias de Smirna y de Constantinopla del 26 del mes último. Nada dicen de las insurrecciones de que los periódicos franceses han hablado. Sin embargo, parece que debe haber habido un terrible motin, pues solo en una noche se han degollado á 500 personas, y se han visto flotar sobre las aguas del Bósforo muchos cadáveres; pero no se pueden dar otras circunstancias sobre este trágico acontecimiento.

Dicen en la *city* que el príncipe Leopoldo ha aceptado la corona de Bélgica. Esta noticia es prematura; S. A. R. no ha contestado todavía de oficio, ni ha dejado traslucir cosa por donde se pueda formar opinion acerca de este asunto. Sin embargo, debemos esperar que el Principe aceptará la soberanía de un país, cuya tranquilidad interesa á la de toda Europa. Es imposible que los belgas puedan escoger mejor Soberano, ni el Principe mejor país. (*Courier.*)

El mismo, en su número de ayer inserta el protocolo número 22, pero sin indicar fecha. De este documento extractamos lo que sigue:

Los plenipotenciarios reunidos en conferencia, han convenido que en caso que el gobierno belga desee las bases establecidas en los precedentes protocolos, inclusa la evacuacion del gran ducado de Luxemburgo se le haga entender:

1.º Que las disposiciones llamadas fundamentales, comprendidas en los nueve artículos primeros de las antedichas bases (del protocolo de 27 de Enero de 1831), son irrevocables á juicio de las cinco Potencias, segun aparece de los protocolos de 20 de Enero y 19 de Febrero de 1831.

2.º Que conforme á la seccion, número 2 del protocolo de 29 de Febrero, las Potencias no reconocerán la independencia de Bélgica, sino bajo las condiciones, y con los límites que resultan del protocolo de 20 de Enero.

3.º Por el presente protocolo va encargado el lord Ponsomby de hacer varias observaciones al gobierno belga; y en caso que este no se prestase á ellas, cesará inmediatamente toda relacion entre las cinco Potencias y el gobierno belga, saliendo igualmente de Bruselas lord Ponsomby; asimismo se notificará al embajador belga que está en Paris salga sin detencion de aquella capital.

4.º Que desechadas por los belgas las antedichas proposiciones, si las Potencias á quienes aquel gobierno ofendiese en sus posesiones, se viesen obligadas á tomar las medidas necesarias para hacer respetar su autoridad legal, ó restablecerla en todos los dominios que les pertenezcan y que se hallan fuera del territorio belga, que se declara neutral; en tal caso las Potencias, ateniéndose á la seccion 6.ª del protocolo de 19 de Febrero, no podrán menos de respetar los derechos de las potencias que adoptasen las enunciadas medidas.

5.º Que asimismo toda tentativa del gobierno belga ó de sus tropas contra el territorio que por el protocolo de 20 de Enero se ha declarado perteneciente á Holanda, y toda violacion del armisticio que se arregló por el protocolo de 17 de Noviembre de 1830, y por carta del gobierno provisional de Bélgica de fecha 21 de Noviembre del mismo año, que está aneja el protocolo número 9, se considerarán como actos de hostilidad contra las cinco Potencias, y en su consecuencia tomarán estas todas las medidas que de comun acuerdo puedan considerar como mas á propósito para mantener la integridad de los estados amenazados, y para conseguir el objeto determinado en el protocolo fundamental de 20 de Enero de 1831.

Continúa la emigracion para la América septentrional. El navío *Hamilton* salió de Liverpool el 13 del corriente con 200 pasajeros, y al dia siguiente lo verificó el *Washington* con 300; ambos se dirigen á Nueva-York. (*Id.*)

El dia 22 recibió nuestro gobierno la primer nota de oficio en que el de Polonia le pide reconozca su independencia. (*Standard.*)

Segun las últimas cartas de Constantinopla se ha manifestado la peste en Siria y en la costa de Asia menor, frente á la isla de Rodas. (*Courier.*)

Parece que toda la república de Colombia desde el Orinoco hasta el istmo de Panamá se halla en el mayor desorden. Hay en sus principales departamentos un conflicto general entre los antiguos partidarios del difunto Bolívar y los enemigos de este. Cuando falleció Bolívar sus adictos eran dueños del mando en Bogotá y del territorio de Nueva-Granada. En el dia se quiere despojarles del poder, y que los oficiales que tienen á sus órdenes salgan para Cartagena y Sta. Marta, sin aguardar la reunion del congreso

convocado para Junio á fin de examinar la situación del Estado. El tiempo solo puede manifestar el éxito de esta lucha de partido, y entre tanto se hallan interrumpidas las comunicaciones interiores, comprometida la seguridad de los correos, y paralizadas las operaciones mercantiles. Los buques de guerra del apostadero inglés de la Jamaica frecuentan los puertos de la costa para proteger las propiedades inglesas. (*Globe and traveller.*)

FRANCIA.

Niort 16 de Mayo.

Proclama del mariscal de campo baron Joannés, comandante del departamento de Deux-Sevres.

«Habitantes del Bocage: Encargado del mando militar de parte de nuestro territorio, me presento entre vosotros para restablecer el sosiego y la seguridad que algunos perturbadores intentan alterar: no escuchéis sus peridos consejos, habitantes de la Vendé, pues quieren precipitaros en el abismo de la guerra civil, adonde se sepultarán con vosotros vuestros bienes, vuestras personas y vuestras familias. Unid vuestros esfuerzos á los míos para hacer que vuelvan al cumplimiento de sus deberes los infelices que seducidos por unos hombres que son el objeto del público desprecio, han cooperado á sus criminales hechos.

«Invito á los jóvenes que no han cumplido con la ley de alistamiento á que se me presenten, seguros de que no se les hará cargo alguno. La inagotable bondad del Rey les perdona su extravío: pero es preciso que se apresuren á merecer este favor, pues los momentos son preciosos. Si contra mi esperanza se obstinasen en no volver al cumplimiento de sus deberes, ¿quién puede calcular los males que de ello resultarían? Vendrán á vuestra comarca fuerzas considerables para castigar á los culpados; los honrados y pacíficos habitantes de este bello territorio sufrirán unos males que hubieran podido evitar.

«Habitantes de la Vendé, reuníos al gobierno sábio y paternal del Rey de los franceses; confiad en su bondad y en su eficaz protección; procurad imitar al resto de la nacion; portaos como hijos de un mismo padre; entonces volverá á reinar la tranquilidad, vuestra industria no hallará obstáculos, vuestras mercancías, vuestro ganado hallarán en los mercados numerosos compradores, y deberéis á vuestra sola sabiduría este apetecido sosiego tan necesario á vuestra patria, agrícola por esencia. Cuartel general de Bressuire 15 de Mayo de 1831.—El mariscal de campo comandante del departamento de Deux-Sevres.—Baron Joannés.»

Paris 30 de Mayo.

Parece que no reina una union muy completa en los regimientos que se envían á los departamentos del Oeste, como se puede deducir por lo ocurrido últimamente en Saumur, en donde estaban de paso cuatro batallones del 46 de línea destinados á Bressuire, Chollet y Beaupreau. De resultados de una conversacion que sobre el destino del regimiento se suscitó en el banquete que los alumnos de la escuela dieron á los oficiales de este regimiento, se desafiaron dos tenientes del 46, en cuyo duelo fue herido Mr. R... por su adversario Mr. B..., el cual habia sido sargento de la extinguida guardia Real. Al pronto se creyó fuese mortal la herida; pero parece que se halla ya fuera de peligro el herido.

El *Diario de l'Indre et Loire*, despues de referir este hecho, añade: Que presumiendo mortal la herida varios oficiales del regimiento y de la escuela se habian propuesto pedir fuese separado del cuerpo Mr. B..., pues los principios que este oficial habia profesado públicamente estaban en contradiccion con el juramento que debe prestar como oficial, y con la causa que su cuerpo va á sostener, pero al dia siguiente de haber salido de Saumur el regimiento, le devolvió la espada el coronel, anunciando que daría parte de aquella ocurrencia al ministro de la Guerra.

Los incendios se multiplican de un modo espantoso en el departamento de Aisne, y todos los dias nos refieren nuevas desgracias los periódicos de aquel departamento y nuestra correspondencia particular. Las gentes del campo estan muy exasperadas, y atribuyen á la política, esta nueva plaga que hoy sufren. Sospechando los forasteros, y cometerían con ellos los mayores excesos, si los magistrados no estuviesen en continua vigilancia. Todos los dias hay prisiones de gente vagabunda. (*Cot.*)

En medio del diluvio de cruces de honor que quedaron traspasadas en el ministerio, hay muchas que escapándose, á lo que parece, de su verdadero destino, han venido á caer sobre ciudadanos que no tienen ningun derecho á semejante honor: esta confusión ha hecho que en algunos puntos se haya alterado la tranquilidad pública. Amiens y Metz han sido el teatro de una de estas escenas ruidosas conocidas con el nombre de *centrada*, cuyo medio se halla hoy adoptado por el público para manifestar en ge-

neral su desaprobacion en cualquier acto. Un mercader, teniente corregidor de esta ciudad (Nanci), acaba de ser objeto de tal funcion; y ha sido menester emplear la tropa de línea para contener el alboroto de innumerables gentes, que reunidas enfrente de la casa del agraciado, le dirigian mil silbidos y jarcas burlonas: sin embargo, gracias al buen comportamiento de los soldados, no ha ocurrido desgracia alguna. (*Journal de la Meurthe.*)

—Escriben de Mans lo que sigue:

«Discurre hace algunos dias una partida de 13 *chouanes* por los pueblos de Erron, Cosse, Torigné, y Saint Denis d'Orgnes al mando de un joven que se titulaba teniente. Esta partida, armada con fusiles y bayonetas, ha sido perseguida por la guardia nacional y brigadas de gendarmes de aquella comarca, pero sin suceso, á lo que no ha contribuido poco el no llevar la escarapela blanca, y anunciar que era un destacamento de la guardia nacional de Evron y de Santa Susana enviado en persecucion de los desertores: ademas tiene la precaucion de no entrar en poblado, y pagar exactamente los víveres de que necesita.» (*El Breton.*)

—El *Amigo de la Carta*, de Nantes, cuya exaltacion liberal es bien conocida, publica del modo siguiente los últimos sucesos de Boisia, cerca de Bressuire.

«... Los *chouanes*, que llevaban la bandera blanca, y eran mandados por Diot, se formaron en batalla; y despues de haberse tiroteado un rato, gritó el comandante de los volteadores: *A la bayoneta!* Al momento los refractarios que se hallaban con ellos echaron á huir; pero los *chouanes* veteranos, en número de 80, permanecieron firmes. El fuego se avivó, y los volteadores tuvieron tres heridos y dos muertos; mas habiéndoseles acabado los cartuchos se vieron obligados á replegarse sobre Bessuire, y en seguida los *carlistas* se retiraron.

«Una carta de Bressuire recibida en Nantes dice en la postdata lo siguiente:

«En este momento acaban de descubrirse cerca del lugar en que fue el combate 21 cadáveres de *carlistas*.

«La gendarmería de Niort ha arrestado á un hijo de Mr. de Terrier, conocido con el nombre de *Corazon de Leon*: tambien se habla de haberse sometido algunos refractarios.

«Gautier, antiguo soldado de Charette, ha sido preso en el pueblo de Rouans en el momento que llegaba de hacer un viaje á Grole cerca de Roche-Serviere. Se le acusa de haber excitado á la guerra civil, asegurando que iba á tomar las armas, porque la religion era atacada, añadiendo que se trataba de asesinar al cura párroco cuando se hallase celebrando los divinos oficios. Todo en fin inclina á creer que este desgraciado ha sido enviado y pagado por ciertos sujetos del pais.

«Tambien se ha preso y conducido al puesto central de Port-au-Vin á un tal Laporte, escribano que fue en Nantes, por haber proferido gritos sediciosos.»

—El *Memorial de los Pirineos* dice lo siguiente:

«Los periódicos de Paris han exagerado y dado gran importancia á los movimientos militares que se hacen en Navarra. Uno de nuestros corresponsales cree que nada tienen de ofensivo á la Francia, y que principalmente tienen por causa el temor de una segunda invasion de refugiados. Uno, llamado Fermin Leguía, que parece ser el *Diot* de aquel pais, es la causa de toda esta inquietud; él se halla al frente de catorce hombres desesperados entre Vera, Urdax é Irun, y ha logrado escapar hasta hoy á pesar de la persecucion de las tropas que se han dirigido en su busca. Pero no podemos concebir qué necesidad hay de emplear tanta tropa en la frontera contra un enemigo tan débil; pues que sabemos que hay reunidos mas de 60 hombres en los alrededores de Pamplona. Mas como podria ser todo ello únicamente un pretexto, esperamos que la Francia no se dejará alucinar, y que en todo evento hará avanzar un número nuevo de tropas hacia nuestras fronteras; porque en efecto, si se tratase de una seria tentativa contra nosotros (cosa que no nos atrevemos á creer), serian insuficientes los cortos destacamentos que hay en varios puntos de la línea, aun para servir de mera precaucion.»

—El Emperador de Austria acaba de ordenar que se haga una leva de 12,400 hombres en el reino lombardo-veneto. Las operaciones han debido comenzar el 24 de Mayo. (*Cot.*)

—Se ocupan y entretienen con interes en las tertulias diplomáticas con varias notas que se pasan recíprocamente los principales gabinetes de Europa. Se dice que Mr. Perier debe haber ya solicitado de las cortes de Viena y de Berlin que desarmen, si no todo, parte de sus exorbitantes ejércitos, que al mismo tiempo que inspiran recelos, paralizan las transacciones mercantiles.

Dicen que el gabinete de Viena ha contestado que desea con ansia reducir su ejército al pié de paz; pero que no le era dable

realizarlo hasta que se hayan resuelto algunas cuestiones importantes que tienen relacion con el estado actual de Polonia y de Italia.

Añaden que el gabinete frances ha replicado que resueltas en parte estas cuestiones por el congreso de Viena, nada impedia que las Potencias se pusiesen de acuerdo sobre los incidentes que han sobrevenido despues de la revolucion de Julio, y que han podido modificar lo estipulado en el congreso de Viena; que en cuanto á Italia el gabinete austriaco ha usado con mas amplitud que la que sus derechos permiten de la facultad de intervenir en los Estados italianos, y que estos no podian servir ya de pretexto para nuevos armamentos.

Que respecto á Polonia, como el Emperador Nicolas no ha dado oídos á las insinuaciones que se le han hecho acerca del compromiso en que el actual estado de aquel reino pone á las Potencias europeas, los gabinetes de Francia é Inglaterra creian esencial llamar la atencion de S. M. hácia los convenios hechos en Viena, por los cuales se aseguró la independencia de Polonia.

Esta última nota es la que ha dado margen á los rumores de guerra que han corrido de ayer acá. (Correo frances.)

Las noticias de Polonia recibidas el 28 por los papeles alemanes son de poca importancia, pues solo hablan de una accion parcial habida en las inmediaciones de Zamosc entre la division Kreutz y el cuerpo polaco de Chramwiski. Desde el 2 de Mayo el grande ejército ruso se halla quieto.

Los cuerpos destacados desplagan mucha actividad en la persecucion de los insurgentes lituanianos, cuya situacion será dentro de poco tan crítica como la de Dwernicki. El 16 por la mañana estaban tan molestados y acosados por la guardia imperial rusa, que se esperaba de un momento á otro se refugiasen tambien en el territorio prusiano. El primer alistamiento de la landwher de la Prusia oriental ha tomado ya las armas para estar pronta en cualquier evento.

A vista pues de tales agitaciones se conoce lo difícil que será el verificar ese desarmamento general, quimera favorita del *justo medio*. En efecto, en Lóndres, donde las relaciones son extensas y seguras, puede juzgarse mejor que en cualquiera otra parte acerca de la situacion política; y por esta razon no se ha dado crédito á esta idea, como tampoco á la del congreso europeo: asi es que el *Times* no se ha detenido en declarar formalmente que en el estado actual de las cosas serian muy absurdos este congreso y este desarmamento. Seria admirable, añade, que una reunion de diplomáticos obtuviese por medio de conferencias un desarmamento general que el interes de cada nacion impide hacer. La Rusia ¿disminuirá sus ejércitos á vista de las insurrecciones de las provincias polacas? ¿Se desarmará el Austria cuando á cada momento puede la Italia exigir su intervencion armada? En fin, la Prusia ¿reducirá el número de sus bayonetas cuando sus provincias rinianas, sajonas y polacas no dejan de causarle algun cuidado?

El *Correo ingles* casi hace las mismas reflexiones, añadiendo, que sin embargo de esto la Europa no puede permanecer mucho tiempo en este estado, sin que un pie de guerra general tan formidable ocasionese en ciertos países ó una colision en el exterior, ó el despotismo militar en su interior.

Un periódico de la mañana ha publicado el siguiente artículo á observacion diplomática.

Despues de haberse hablado en varias ocasiones acerca del proyecto que se atribuye á la corte de Viena, relativo á privar á la rama principal de Saboya Caríñan de la corona de Cerdeña para dársela al duque de Módena, vuelven á hablar ahora los periódicos de los movimientos de tropas, y de todas las disposiciones militares que se ponen en ejecucion en la frontera del pais Lombardo-Véneto para apoyar las pretensiones austriacas.

1.º Sobre el Novarés y el Tortonés, á cuyos países cree tener cierto derecho de reversion, á consecuencia de haber muerto el Rey Carlos Félix sin sucesion masculina.

2.º Sobre el camino del Simplon.

Es suficiente examinar las actas políticas que han consagrado la cesion hecha por el Austria á favor del Rey de Cerdeña para ver que esta ha sido completa, absoluta, sin reserva ni condicion de reversion.

Las estipulaciones preliminares de Viena del 3 de Octubre de 1735, reproducidas en el tratado definitivo del 18 de Noviembre de 1738 entre Francia y la corte de Viena, dicen:

«Que el Rey de Cerdeña poseerá á su eleccion el Novarés y el Vigevanés, ó el Novarés y el Tortonés, ó el Tortonés y el Vigevanés, y que los dos distritos que eligiese quedarán unidos á sus Estados.

«El Rey de Cerdeña accedió el 16 de Agosto de 1736 á los preliminares, y el 8 de Febrero de 1739 al tratado definitivo, y

habiendo elegido el Novarés y el Tortonés, fue puesto inmediatamente en plena posesion de ellos. El diploma del Emperador Carlos VI del 6 de Junio de 1736 contiene, no solo la expresa renuncia de todos los derechos y pretensiones acerca de ambos distritos, sino tambien las siguientes disposiciones: «Trasferimos á estos mismos derechos, acciones y pretensiones á Carlos Manuel, Rey de Cerdeña, y á todos sus descendientes varones hasta el infinito, y en defecto de estos á los príncipes varones descendientes de príncipes varones colaterales de la casa de Saboya y á sus descendientes varones segun el orden de primogenitura establecido en esta casa.»

La designacion de *príncipes colaterales* se aplicaba incontestablemente á la rama de Caríñan, cuyos derechos á la corona de Cerdeña han sido reconocidos y sancionados por la misma Austria y por todas las Potencias contratantes del congreso de Viena.

A vista pues de unas estipulaciones tan claras y tan terminantes, ¿podrá admitirse que el Austria piense en hacer pretensiones diametralmente opuestas al espíritu como á la letra de algunos tratados solemnes?

Tampoco hay una acta por la cual el Austria haya estipulado un derecho de reversion sobre el camino del Simplon, cuando se hubiese extinguido la rama principal de la casa de Saboya.

En consecuencia de lo dispuesto por el teniente general Clausel ha reunido el bey de Túnez un ejército de 309 hombres, que bajo la direccion de dos oficiales franceses va á conquistar la provincia de Constantina, cuyo bey ó gobernador será por cuenta de Francia Sidi Mustafá, hermano del bey de Tunez.

Llama la atencion en este ejército un cuerpo de tropa reglada, cuya instruccion y disciplina son notables. Este cuerpo creado por el general Clausel, á quien le aconsejó el Bey, ha sido organizado é instruido por Mr. Guy, comandante de batallon de ingenieros, auxiliado por Mr. Lujan, capitán de artillería; consta de dos batallones cada uno de 5 á 600 hombres y de una compañía de minadores de 100 plazas. Todos son musulmanes de 20 á 25 años. El material consiste en tres baterías, una de montaña, otra de á 4 y otra de á 12. Estas tropas maniobraron dias pasados á presencia del Bey con admirable exactitud y destreza.

Dicen que el bey rebelde de Constantina, cuya tropa pasa por la mas valiente y feroz, espera con 409 combatientes el ejército de Túnez. El éxito de esta expedicion pende del primer choque y del denuedo con que se presenten al enemigo las tropas nuevamente disciplinadas. Constantina dista de Túnez 80 leguas, por cuya razon pasará algun tiempo antes que se reciban noticias del resultado de esta expedicion. (Avenir.)

Al retirar unos pescadores de Civita-nuova las redes que habian tendido entre Loreto y Fermo en el Adriático, sacaron un lio muy abultado y forrado en hule. La comision de sanidad, á quien lo llevaron, vió que contenia papeles de mucha importancia, y los pasó á la autoridad superior. Dicen que es toda la correspondencia de los *carbonari* de esta ciudad y de los *carbonari* extrangeros. Este lio lo arrojarían al mar el general Zucchi y sus compañeros de viage. (Cor.)

Los diarios de Rio-Janeiro del 11 al 17 de Marzo contienen una proclama del Emperador del Brasil, publicada en Ouro-Petro.

«Por la segunda vez, brasileños, tengo el placer de verme entre vosotros: es la segunda vez que mi ardiente amor á vosotros me conduce aqui. Brasileños: á todos vosotros me dirijo. Existe un partido, amigo del desorden, que queriendo sacar ventajas de circunstancias particulares de la Francia, se esfuerza á seduciros por medio de invectivas contra mi sagrada é inviolable persona y contra mi gobierno. El objeto que se proponen es cubrir de duelo este pais, presentando escenas de horror: su idea es apoderarse del poder para saciar su venganza y sus pasiones particulares en perjuicio del interes del pais, nombre desconocido para los que siguen el sistema revolucionario. Estos insurgentes escriben sin rebozo, excitando el pueblo á una confederacion, y esforzándose á encubrir su crimen bajo los términos del artículo 174 de la ley fundamental que nos rige. Pero este artículo no permite ninguna modificacion en las partes esenciales de esta ley. Ni puede haber violacion mas completa y manifiesta que la que se dirige á alterar uno de sus principios fundamentales. ¿No es una violacion del juramento que hemos prestado delante de Dios? Amados brasileños: no os deis alucinar por sus doctrinas tan pérdidas como perniciosas, que os conducirán á vuestra ruina y á la del Brasil. Ayudadme á mantener la ley fundamental en su integridad, segun la hemos jurado. Yo tengo confianza en vosotros; tenedla vosotros en mí.» (Cor.)

En los diarios de Colombia se lee que ha estallado la guerra

entre Bolivia y el Perú. La provincia de Arequipa es el objeto de esta guerra. (Globo.)

El día 28 falleció Mr. Gregoire (1) después de una larga y penosa agonía. Habiéndose negado el clero de París, por razones de conciencia, á celebrar el oficio de difuntos, se creía que el gobierno haría celebrar el funeral en la iglesia de inválidos, que no está sujeta á la jurisdicción del arzobispo de París. Parece que el Emo. Sr. cardenal de Croi, arzobispo de Ruán, de quien depende la iglesia de inválidos, de fundación y administración Real, ha dado al capellan de ella las mismas instrucciones que el arzobispo de París á sus párrocos, y se ha negado á conocer que no teniendo la dignidad episcopal Mr. Guillon, capellan del Palais-Royal, ninguna jurisdicción puede ejercer en aquella iglesia.

Ayer al medio día se ignoraba todavía donde se celebrarían las exequias, cuando se ha remitido á varios periódicos la siguiente nota:

«*Préfectura de policía.* Las exequias de Mr. Gregoire, ex-obispo de Blois, se verificarán el lunes 30 del corriente, á las diez en punto de la mañana, en la iglesia de L'Abbaye-aux-Bois, parroquia del difunto. Los destacamentos de la guardia nacional, de la tropa de línea y de la guardia municipal acompañarán el cadáver hasta el cementerio del Monte-Parnaso, en donde harán al difunto los honores que le corresponden como comandante de la Legion de Honor. (Cot.)

PORTUGAL.

Lisboa 31 de Mayo.

La Real junta de comercio, agricultura, fábricas y navegación de estos reinos y dominios ha recibido el siguiente aviso:

«Ilmo. y Excmo. Sr. Mr. Cassás, encargado del consulado de Francia, que residía últimamente en esta corte, dirigió al gobierno de S. M. varias reclamaciones; tan agenas de las facultades de que estaba investido, como opuestas del todo á las mas patentes y repetidas declaraciones que su gobierno habia hecho de no intervenir en los negocios interiores de otros países, y para las cuales el derecho de gentes y el uso común jamas autorizó los empleados de su clase: se le contestó que no asistiéndole la capacidad establecida por el derecho de gentes para pasar notas de aquella naturaleza, pues excedían su caracter consular, el gobierno de S. M. se hallaba imposibilitado de contestarle.

«A pesar de esta contestacion, fundada en principios que hasta ahora no han sido controvertidos en pais alguno, el antedicho encargado del consulado tomó la deliberacion de ausentarse, y salir para Francia, convocando á los franceses que residen en este reino para que le acompañasen, á lo que pocos se prestaron, permaneciendo tranquilos la mayor parte de ellos al abrigo de las leyes y de las autoridades, que nunca dejan de proteger á los extrangeros pacíficos que solo se ocupan en buscar los medios de subsistir. Habiéndose presentado en la costa de estos reinos una escuadra francesa, compuesta de dos fragatas, dos corbetas y un bergantin, el comandante de ella dirigió al gobierno de S. M. un oficio, en el cual hizo las siguientes reclamaciones:

1.^a «Que se pudiese en libertad á Edmundo Potenciano Bonhome, anulándose la sentencia que contra él se habia pronunciado; por considerar como un ultraje hecho á Francia la aplicacion de las penas impuestas por dicha sentencia.

2.^a «Que fuesen separados de su destino los jueces que habian pronunciado aquella sentencia, y que se publicase de oficio el acto de rehabilitacion que la anulae.

3.^a «Una indemnizacion de 209 francos para el dicho Bonhome.

4.^a «Que fuese puesto en libertad Claudio Sauvinet, declarado conaturalizado en Portugal, en contravencion á las leyes del reino, y condenado por una comision extraordinaria á diez años de destierro en Africa.

5.^a «Una indemnizacion de 69 francos para cada uno de los franceses Gambey y Vallon, presos arbitrariamente en Porto; y otra de 39 francos para otro francés Dupont, que estuvo un año preso en Lisboa, y todos tres expulsos de Portugal en virtud de una sentencia, de la cual no resultó fuesen culpados.

6.^a «Diez mil francos de indemnizacion anteriormente recla-

(1) Este fue obispo constitucional de Blois, uno de los mas acérrimos defensores de la constitucion civil del clero, en virtud de la cual la iglesia galicana quedaba separada de la obediencia del sumo Pontífice, contra cuyos derechos tambien ha escrito varias obras; como igualmente contra la inquisicion de España: ha muerto sin retractarse de sus errores.

mados por Mr. Cassás, á favor del grabador Dubois, por los perjuicios que durante su prision se le causaron.

7.^a «Una indemnizacion de 209 francos para los franceses que ya habian salido de Lisboa, y para el flete del navio *Jumeaux*; y otra indemnizacion, cuya cuota se fijaria ulteriormente, para aquellos que habiéndose quedado en Lisboa sufriesen algun perjuicio.

8.^a «Que en lo futuro se observe estrictamente el privilegio de los franceses de no poder ser presos sino por orden del juez conservador de las naciones privilegiadas que no tienen juez privativo.

«Desde el momento en que el encargado del consulado de Francia hizo las reclamaciones para que no tenia caracter, habiéndose referido el gobierno de S. M. á los aliados de la corona de Portugal, con los cuales existen disposiciones de derecho convencional y tratados solemnes, á fin de tratar este negocio como convenia al decoro de estos reinos: transacion admitida en tales casos por el derecho de gentes. Consiguiente á esto contestó al referido comandante que no teniendo el gobierno portugues persona autorizada para tratar en París de semejante negocio, ni habiéndose comunicado al gobierno portugues ningun diploma por donde constaba que Mr. Cassás lo fuese, se hallaba el gobierno de S. M. en la imposibilidad de entenderse; respecto á ninguno de los referidos asuntos, con el gobierno frances; pero que todavia deseando terminarlos se habia resuelto desde luego á tratar de ellos por medio de los aliados de la corona de Portugal; y que en estas circunstancias no seria conforme ni con las razones de delicadeza ni con la naturaleza de semejante transacion, dar la respuesta categorica que se pedia. Que el gobierno de S. M. esperaba comunicase cuanto antes á su gobierno esta respuesta, y que cualquier procedimiento violento que emplease, opuesto al espíritu de lo que él le referia, no dejaria de ser considerado por todas las naciones como un acto de agresion no provocada.»

A pesar de esta comunicacion, las embarcaciones de guerra francesas han procedido á apresar el bergantin portugues *Constante* que venia de Pará. En estas desagradables circunstancias se ha servido S. M. mandar se comunique lo que va referido á la Real junta de comercio, agricultura, fábricas y navegacion, á fin de que lo haga publicar para los efectos convenientes; esperando S. M. que en breve cesarán tales ocurrencias por las medidas ya adoptadas, y por las demas que al mismo agosto Señor pareciesen oportunas. Dios &c. Palacio de Queluz á 30 de Mayo de 1831. = Vizconde de Santarem. = Sr. Mayordomo mayor. (Gaceta de Lisboa.)

ESPAÑA.

Cádiz 30 de Mayo.

La fragata española, nombrada la *Victoria*, que con destino á Manila salió de este puerto el 20 de Julio del año próximo pasado, fondeó felizmente en aquella bahia el 21 de Noviembre del mismo, con cuatro meses de navegacion contra monzon.

Su capitan D. Josef Ramirez, en carta que escribe á un amigo suyo del comercio de esta ciudad con fecha del 19 de Diciembre detalla su viage del modo siguiente: «Mi querido amigo: á los cuatro dias de mi salida de ese puerto el 20 de Julio, pasamos entre Tenerife y la gran Canaria, y el 31 del mismo se avistó la isla de S. Antonio de Cabo Verde. El 16 de Agosto cortamos el ecuador por los 15° 30' de longitud O. de Cádiz, avistando el día 25 la isla Trinidad ó islotas de Martin Vas. El 12 de Setiembre corramos el meridiano del cabo de Buena Esperanza por los 38° 30' de latitud S, y seguimos, atravesando el océano indio hasta el 14 de Octubre, en que avitamos el cabo NO de la nueva Holanda. Desde este punto me dirigí al estrecho de Allas, por el cual entramos el día 20; el 21 hice agua en el pueblo de Bally, y desembocamos en dicho estrecho; el 22 continuamos para el N., logrando el día 26 ponernos en la boca del estrecho de Macasar, del cual salimos el 1.º de Noviembre. Seguimos costeando por la parte N. de la isla de Celebes, paso de Molucas y de Gilolo; el 8 nos hallabamos 14 leguas al O de las islas Palaos, desde cuyo punto dirigí mi derrota hacia el estrecho de San Bernardino, avistando el cabo del Espíritu Santo, en la isla de Samar; el 16 pasamos dicho estrecho sin novedad alguna, y el 21 fondeamos en la barra de Manila con la mas completa salud y buen humor.

El día 20 entró en este puerto el navio de la Real compañía de Filipinas nombrado *Sra. Ana* (alias *el REY FERNANDO*), que salió de Manila el 22 de Diciembre último, á cuyo bordo llegó el Excmo. Sr. D. Mariano Ricafort, comandante general que fue de Filipinas, y otros varios oficiales y pasajeros.

Madrid B'de Junio.

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Sra. duquesa Ileria Amalia, viuda de S. M. el Rey de Baviera, ha resuelto el Rey nuestro Señor que se vista la corte de luto por ocho dias: los cuatro primeros de riguroso, y los otros cuatro de alivio; debiendo principiar este luto el dia 10 de este mes.

VARIEDADES ESTADISTICAS.

Precios de los frutos en las provincias á principios del mes de Mayo último.

ARAGON.—Zaragoza. Trigo, de 10 á 12 rs. fanega del pais cebada, de 5 á 6 rs. id.: aceite, de 28 á 32 rs. arroba: vino, de 6 á 7 id.

AVILA (En la ciudad). Trigo, de 19 á 24 rs. fanega segun su calidad: cebada, á 12 rs. id.: centeno de 15 á 16 id.: garbanzos, de 28 á 44 rs. fanega.

BURGOS. Trigo, á 26 rs. fanega: cebada, á 12 id.: aceite, á 44 rs. arroba: vino, á 22 rs. cántara.

CATALUNA.—Barcelona. Trigo, á 58 rs. la cuartera: cebada, á 21 id.: maiz, á 32 id.: vino rancio, á 320 rs. la carga: id. tinto, á 80 id.

Han entrado en el puerto en todo el mes de Abril 383 naves mercantes, y salido 346 para la costa y la Habana con productos del pais.

GALICIA.—Coruña. Trigo, á 40 rs. fanega: cebada, á 32: maiz, á 36: vino, de 15 á 20 rs. la arroba.

Ferrol. Trigo, á 48 rs. fanega: cebada á 40: vino á 23 rs. ar.

Orense. Trigo, á 40 rs. arroba: centeno, á 15: maiz, á 20: vino, á 60 rs. el moyo.

GRANADA. Trigo, de 40 á 45 rs. fanega: cebada, de 17 á 19: aceite de 28 á 30 rs. arroba: vino, de 20 á 24 id.

GUADALAJARA y pueblos de la Alcarria. Trigo, de 25 á 26 rs. fanega: cebada, de 12 á 15 id.: aceite, de 26 á 40 rs. arroba.

JAEN.—Andujar. Trigo, á 40 rs. fanega: aceite, á 23 rs. arroba.

Baza. Trigo, á 33 rs. fanega: aceite, á 18½ rs. arroba.

Jaen. Trigo, á 36 rs. fanega: aceite, á 21 rs. arroba.

LEON.—Astorga. Trigo, á 17 rs. fanega: cebada, á 10 id.: aceite, á 45 rs. arroba: vino, á 23 rs. el cántara.

Brihuega. Trigo, de 15 á 20 rs. fanega: cebada, á 10 id.: aceite, á 48 rs. arroba: vino, á 16 rs. id.

Leon. Trigo, de 15 á 25 rs. fanega segun su calidad: cebada, de 9 á 10 id.: aceite, á 48 rs. arroba: vino, de 24 á 26 el cántara.

MÁLAGA.—Antequera. Trigo, de 43 á 48 rs. fanega: cebada, de 16 á 18 id.: aceite, de 22 á 23 rs. arroba.

Coin. Trigo, de 48 á 56 rs. fanega: cebada, de 20 á 24 id.: aceite á 30 rs. arroba.

Málaga. Trigo, de 40 á 56 rs. fanega: cebada, de 18 á 24 idem.

Marbella. Trigo, de 60 á 64 rs. fanega: cebada, de 28 á 30 id.: aceite, de 34 á 38 rs. arroba: vino, de 18 á 22 id.

MANCHA.—Manzanares. Trigo, de 19 á 31 rs. fanega, segun su calidad: cebada de 12 á 15 id.: aceite, de 24 á 30 rs. arroba: vino, de 8 á 16 rs. id.

NAVARRA.—Pamplona. Trigo, á 11½ rs. el robo: cebada, á 7 id.: maiz, á 8 id.: aceite, á 51 rs. arroba: vino, á 9 rs. el cántara.

SALAMANCA.—Bejar. Trigo, de 23 á 27 rs. fanega: cebada, de 13 á 14 id.

CIUDAD-RODRIGO. Trigo, de 22 á 23 rs. fanega: centeno y cebada, de 12 á 13.

Salamanca. Trigo, de 19 á 23 rs. fanega: cebada, á 13 id.: algarrobas, á 15 id.: garbanzos de 28 á 30, segun su calidad.

SANTANDER. Trigo, á 50 rs. fanega: maiz, de 29 á 30: alubias de 34 á 46 id.: aceite, á 44 rs. arroba: vino, de 28 á 34 rs. id.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Abril 48 naves mercantes, nacionales y extranjeras, y salido 50 id. con efectos varios.

RIOJA.—Logroño. Trigo, de 23 á 24 rs. fanega: cebada, de 13 á 14 id.: aceite, de 42 á 44 rs. arroba: vino, de 12 á 13 rs. el cántara.

TOLEDO.—Madridejos. Trigo, de 24 á 28 rs. fanega: cebada, de 10 á 12: aceite, de 24 á 28 rs. arroba: vino, de 10 á 12 idem.

Toledo. Trigo, de 28 á 30 rs. fanega: cebada, de 12 á 14 id.: aceite, de 30 á 32 rs. arroba: vino de 28 á 30 rs. id.

VALENCIA.—Alicante. Trigo, de 12 á 14 pesos de 128 cuar-

tos el cahiz de 12 barchillas: cebada, de 4 á 4½ id.: aceite á 32 rs. arroba: vino á un peso el cántara ó á 100 el tonel.

Han entrado en todo el mes de Abril en este puerto 30 naves mercantes españolas y salido 24, con frutos y efectos del pais; y 8 extranjeras entraron en lastre, y salieron 5 con barrilla, vino y almendra.

Denia. Trigo, á 54 rs. fanega: cebada á 16 id.: aceite á 22 rs. arroba: vino á 7 id.

Valencia. Trigo, de 9 á 11 pesos el cahiz: maiz y cebada á 6 rs. la barchilla: aceite á 26 rs. arroba: vino á 11 rs. el cántara: arroz á 13 pesos la carga: seda en rama á 37½ rs. libra de 12 onzas.

VALLADOLID.—Medina del campo. Trigo, de 20 22 rs. fanega: cebada á 10: centeno á 18: vino, de 10 á 12 rs. arroba:

Valladolid. Trigo, á 22 rs. fanega: cebada, á 12 id.: aceite, á 44 rs. arroba: vino, á 19 rs. el cántara.

La cosecha promete ser abundante en toda la Península: y seria abundantísima á no haber llovido con exceso en toda ella.

Nota de los precios corrientes en la Habana en 23 de Abril último.

Azúcar blanca solo.....	de 8½ á 10 rs. arroba:
Idem quebrada id.....	de 4 á 5½ id.
Idem surtida.....	de ½ á 5½ 9½ id.
Café.....	de 6 á 8 pesos quintal.
Miel de purga.....	de 3 á 5½ rs. arroba.
Cera blanca.....	de 9 á 9½ pesos id.
Idem amarilla.....	de 6½ á 7 id.
Aguardiente, pipa.....	de 14 á 15 pesos.
Tabaco en cigarros, millar.....	de 9 á 15 id.

Cambio.

Sobre Inglaterra.....	de 17 á 17½ premio.
—España.....	de 12 á 15.
—Francia.....	de 5 á 7.

Obras públicas.

Decidido el Real ánimo del REX nuestro Señor á promover la felicidad de sus amados vasallos, se dignó crear á costa de su Real patrimonio la nueva poblacion de la Isabela, y su paternal corazón extendió sus benéficas miras á mejorar el precioso mineral de los baños de Sacedon, titulados desde hoy *Baños del Real sitio de la Isabela*, y en cuyas saludables aguas han conseguido enfermos de diferentes dolencias el alivio que necesitaban. A este fin se sirvió S. M. mandar la ejecucion de las obras precisas, y de sus resultas ha quedado cercado el mineral ó depósito general de las aguas termales con la correspondiente sillería de mas de dos pies de altura, cubriéndose con una bóveda santuosa de bastante altura, que, dando un aumento de calor considerable, conserva los miasmas sulfúricos, habiendo agua sobrante tanto en el expresado depósito como en los baños particulares, los cuales se hallan con igual bóveda, blanqueados y arreglados cuidadosamente, asi como las habitaciones ó cuartos para hospedage, en que brilla el aseó, la comodidad y el adorno, aunque con sencillez. Se encuentra habilitado tambien un edificio para cuartel de la tropa que concurra á los baños: se han construido otros dos destinados uno para hospital de pobres, y el otro para los que van con auxilios de la Real hermandad del Refugio de Madrid. Ademas de los Reales jardines se han formado bellos paseos y una hermosa huerta poblada de árboles frutales, adornada con esmero, y cercada con el mayor gusto, cuya Real posesion lleva el nombre augusto de nuestra amada Soberana DOÑA MARIA CRISTINA DE BORBON. Y últimamente se ha dispuesto una nevera en beneficio de los concurrentes á los baños y vecinos del Real sitio, y la autoridad del mismo procurará el abundante surtido de víveres, y que nada falte á la mayor comodidad y mejor estar de cuantos acudan á los Reales baños.

La villa del Vendrell, corregimiento de Villafranca del Panadés, en Cataluña, celebró los dias de nuestra augusta REINA, colocando los primeros caños de la nueva fuente construida á costa de aquel vecindario en el barrio llamado hasta entonces de *Francia*, y que desde aquel fausto dia se denominó *barrio y fuente de MARIA CRISTINA*. Igualmente se colocaron los primeros caños del conducto de las aguas que deben salir la fuente que ha de contruirse en el embarcadero de la misma villa, distante cosa de una legua, para abastecer á los vecinos que allí habitan, y á los navegantes que arribaren á la playa: siendo tanto mas interesante para estos este auxilio, cuanto no hay otro sitio á propósito

en aquella costa que media desde Tarragona á Barcelona. El conducto y fuente lleva el nombre de nuestro augusto Soberano, que con tan infatigable zelo acoge y ampara cuanto puede ser de pública utilidad.

El baile y aruntamiento de Vendrell en union con el abad del imperial monasterio de S. Cucufate, y el mariscal de campo Don Carlos Ullman, gobernadores de Villafranca, presidieron estos actos, á que asistió un numeroso concurso de personas de todas clases, y se dió por vitorios á SS. MM. con efusiones de la mas acendrada fidelidad y reconocimiento, por el bien que debe resultar de tales obras, que son las mas propias para acatar dignamente á los REYES.

Acontecimientos notables.

En la noche del 17 al 18 de Abril se sintió en la ciudad de Mahon un terremoto que duró el espacio de dos segundos, sin que hubiese causado daño alguno.

El dia 24 de Abril entre ocho y nueve de la mañana se sintió en Granada otro temblor de tierra bastante fuerte, pero fue de corta duracion, y se cree no causó ningun daño.

En la noche del 29 de Mayo último se prendió fuego en el retablo mayor de la colegiata de S. Marcos de la ciudad de Leon, sin haber podido librarse del sagrario mas que algunos restos de plata labrada. Se derritió el órgano, y padecieron algun daño el coro y los retablos. El maestro de herrero Elias Bravo pereció víctima de su buen celo, apagando el incendio: y aun es mas sensible esta desgracia por haber dejado siete hijos desvalidos. Por igual accidente han salido heridos otros dos individuos.

AVISO.

Estando acordada por la direccion general de Propios y Arbitrios del reino la total solvencia de los créditos que tienen contra sí los fondos públicos de la ciudad de Ceuta por razon de salarios, pensiones y viudedades devengadas y no satisfechas desde 1.º de Julio de 1813 hasta fin de Diciembre de 1820, se avisa á todos los acreedores de aquella época, que se hallan ausentes de dicha ciudad, para que se presenten por sí ó por medio de apoderados en la contaduría titular de ella á justificar su accion y derecho á dichos alcances, en cuya caso les serán puntualmente satisfechos.

CAMBIO DEL DIA.

Londres 87 $\frac{1}{2}$ á 3. — Paris 15 $\frac{1}{2}$ — 18. — Santander $\frac{1}{2}$ beneficio. — Bilbao $\frac{1}{2}$ idem. — Cádiz $\frac{1}{2}$ á 3. — Sevilla $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$. — Málaga par. — Granada $\frac{1}{2}$ daño. — Alicante $\frac{1}{2}$ id. dinero. — Valencia idem id. — Barcelona á pesos fuertes par. — Zaragoza $\frac{1}{2}$ á 1 daño. — Coruña $\frac{1}{2}$ idem. — Santiago 1 idem. — Descuento de letras á razon de 4 por 100 al año. — Vales Reales consolidados 28 $\frac{1}{2}$ á 29. — Incripciones del gran libro de 5 por 100 30 $\frac{1}{2}$ á 31. — Deuda negociable de 5 por 100 á papel 8 $\frac{1}{2}$. — Vales no consolidados 8 $\frac{1}{2}$ á 9. — Deuda sin interes 4 $\frac{1}{2}$ dinero.

ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de las obras que se hallan de venta en el despacho y almacén de la imprenta Real.

Descripcion de las rocas, por Hergenn, 8.º marquilla, papel 11 rs., pasta 16.

Descripcion del bosque y casa de Aranjuez, por Alvarez de Quindós, 4.º, papel 29 rs., pasta 37, rústica 31.

Diario del alma en presencia de su Dios, por el P. Manrique, 8.º, papel 5 rs., pasta 8.

Decretos del REY nuestro Sr. D. FERNANDO VII desde 4 de Mayo de 1814 hasta fin de Diciembre de 1827, toda la coleccion de 12 tomos y un Apéndice á los tomos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, papel 276 rs., pasta 356, rústica 292.

Tomos sueltos, el 1.º, 3.º, 6.º Apéndice 8.º y 9.º, cada uno á 13 y 15, 20 rs. papel, pasta 26, rústica 21.

El 2.º, 4.º y 5.º, cada uno á 32 rs. papel, pasta 40, rústica 34.

El 7.º, 10, 11 y 12, cada uno á 15 rs. papel, pasta 20, rústica 16.

Documentos del congreso de Viena, 4.º, papel 8 rs., rústica 9.

Diálogos ó oficios de Citerón, por Valbuena, 2 tomos 8 marquilla, papel 24 rs., pasta 32, rústica 26.

Decretos, tomo 14, papel 18 rs., pasta 24, rústica 19. (Se continuará.)

Manual histórico-dogmático moral, dirigido á los protestan-

tes de todas las sectas que han abjurado sus errores en España desde el año de 1823 hasta el de 1827 inclusive, y han entrado en el gremio de la iglesia católica apostólica romana. Dedicado al Sermo Sr. Infante de España D. Francisco de Paula Antonio de Borbon: un tomo en 8.º marquilla. — *Origen de la revolución francesa*, ó trama de los filósofos modernos para conseguirla: un tomo en 8.º. — *Trabajos, prisiones y muerte de Luis XVI, Rey de Francia*: un tomo en 8.º. — *Persecucion de la iglesia por Napoleon Bonaparte desde el año de 1795 hasta el de 1815 inclusive*: un tomo en 8.º. — *Historia cierta de la secta de los francmasones, su origen, doctrina y máximas*: tercera edicion sin tomito en 8.º. — *La nueva Argosina, ó historia de madama Teresa Carlota de Borbon, hija del desgraciado Luis XVI*: un tomo en 8.º. — *Historia del judío errante, ó compendio histórico de los principales personajes y de los mas raros acontecimientos desde el primer siglo de la era cristiana hasta el presente, en el que se refiere la conversacion que tuvo Napoleon Bonaparte con dicho judío errante cuando este pasó á la isla de Santa Elena en el año de 1817*: un tomo en 8.º. Véndense estas siete obras relativas todas al trastorno general que ha habido en la Europa de 40 años á esta parte, en la librería de Rodriguez, calle de las Carretas.

Los suscriptores á las obras inéditas del Sr. Jovellanos acudirán á las librerías anunciadas y en las comisiones de liquidacion donde continúa abierta la suscripcion, á recoger el cuaderno 6.º, anticipando el importe del 7.º, de que se hará entrega para el dia 20 de este mes. El que ahora se publica contiene varios discursos interesantes, y el elogio fúnebre de Carlos III.

Balanza de los frutos, géneros y efectos del comercio español con nuestras Américas y las Potencias extranjeras en el año de 1827. Se da noticia de lo que en el respectivo puerto de cada nacion se ha importado y exportado, con un resumen general de los valores, así como el de los géneros de algodón, lana, lino, cáñamo y seda en sus diferentes manufacturas: banderas que han hecho este comercio: el valor del de Navarra y provincias vascongadas, y el colonial: un tomo en folio. Se halla en la librería de Perez, y en la misma se hallará la balanza de 1826.

Cartas españolas dedicadas á la REINA nuestra Señora, por D. Josef Maria de Carnerero. Cuaderno 7.º Véndese en las librerías de Perez y Razola, y sigue abierta la suscripcion.

Coleccion de tratados breves y metódicos de ciencias, literatura y artes. Núm. 21 y 22. *Heraldica. Zoología*. Se venden con los anteriores en las librerías de Razola y Orca, y se admiten suscripciones para toda la coleccion, dándose sueltos los cuadernos que se pidan de los ya publicados.

Cálculo de las probabilidades, con aplicacion á algunos juegos de suerte y á la lotería primitiva. Esta obra, que es la primera de su clase que se publica en nuestro idioma, se recomienda ella misma por la importancia de sus aplicaciones: un cuaderno en 4.º Véndese en la librería de Munaiz á 10 rs. — *Memoria sobre las minas en la Península, riqueza que han producido, y mejoras de que es susceptible este ramo*. Véndese en las librerías de Sanz y en la de Hermoso, á 8 rs.

Se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes de Doña Josefa y Doña Emilia Monterola, vecinas que fueron de esta corte, y se han ausentado con direccion á la ciudad de Paris, para que dentro del perentorio término de 20 dias comparezcan por sí ó por medio de apoderado ante el Sr. Cutanda, alcalde de casa y corte, por la escribanía de provincia vacante de la Madrid, á usar del que se crean asistidos; con apercibimiento que de no hacerlo, sin nueva citacion, les parará perjuicio.

En virtud de providencia del Sr. D. Josef Maria Fernandez de Córdoba, del Consejo de S. M. en el Real y supremo de Hacienda, y juez de ministros del mismo, se ha mandado convocar á junta general de acreedores á los bienes del difunto D. Ramon Garcia Valladolid, para el Domingo 19 del corriente y hora de las 10 de su mañana en una de las salas de dicho Consejo: los que tengan derecho se presentarán por sí ó por medio de persona autorizada; bajo apercibimiento que á los que no lo hicieron les parará perjuicio.

En virtud de providencia del Sr. Doncel, teniente corregidor de esta villa, se hace saber á los acreedores del concurso de D. Berntolomé Ortiz de Paz, que dentro del término de dos meses precisos se presenten á D. Francisco Arana, uno de los síndicos de dicho concurso, ó por la escribanía de Sanz, con los documentos justificativos de sus respectivos créditos en el caso de no haberlos ya presentado, y de no lo hacer les parará perjuicio.